



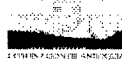
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2020070002507

Fecha: 23/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino: HOSPITAL



EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N° 0743 del 19 de marzo de 1991, confiere

Decreto Especial de Reconocimiento al

HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE

CONSIDERANDO

Que esta renombrada institución del sector salud, de origen privado, sin ánimo de lucro, inició sus tareas en 1970 y se ha desarrollado paulatinamente en función de sus recursos y de las posibilidades de tener colaboradores capacitados que compartan su filosofía, puesta en acción con pilares como "Hospital humano" y "Hospital que existe porque existen pacientes".

Que la labor del **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, una institución que durante 50 años le ha puesto el alma a cada uno de los servicios que ofrece, representa un gran orgullo para el Gobierno de Antioquia, el cual exalta la calidad de su atención en salud de alta complejidad y su contribución a la generación y transmisión del conocimiento en el marco del humanismo cristiano.

Que su gran compromiso con la calidad, concepto que el **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE** entiende como la manifestación de respeto por los pacientes, colaboradores y la comunidad, se encuentra enunciado por escrito en sus principios fundamentales desde antes del inicio de su funcionamiento. A partir del año 2005 está acreditado por el Sistema Colombiano de Acreditación y desde el año 2008 goza de la acreditación en la categoría de excelencia; también implementa estándares internacionales superiores de calidad y se encuentra acreditado por la Joint Commission International desde el año 2015.

Que el trabajo en equipo multidisciplinario alrededor de las necesidades del paciente, razón de ser del Hospital, hace parte de la excelencia de sus servicios, al igual que el ajuste permanente de la infraestructura, el manejo ambiental y de entorno agradable, la renovación de la tecnología y la innovación, que son estilos connaturales a la gestión del Hospital; y ha difundido a nivel local, nacional e internacional su experiencia de mejoramiento, como un acto de responsabilidad y generosidad con los demás.

Que, como Hospital Universitario, acompaña los programas de formación asistencial y administrativa de varias universidades con las cuales tiene convenio. Cuenta con una facultad de medicina, conjuntamente con la Universidad EIA y el Instituto de

“.....”

Educación Pablo Tobón Uribe, que tiene como finalidad formar jóvenes de estratos 1, 2 y 3 como técnicos, auxiliares de enfermería.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer público reconocimiento al **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE** por sus 50 años de existencia y de construcción de una cultura de servicio y de vocación social, que ha contribuido al bienestar de los antioqueños.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer entrega del presente Decreto Especial de Reconocimiento, en nota de estilo, al **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**, en cabeza de su Director General, el doctor Andrés Aguirre Martínez, en acto que tendrá lugar en la ciudad de Medellín, el día lunes 26 de octubre de 2020.

Comuníquese y Cúmplase,



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia